III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN del 18 de julio de 2024, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa al concurso específico para la provisión de 4 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil. Expte.: PER-714/2023.

«Visto el expediente PER-714/2023, relativo a la convocatoria para la provisión mediante concurso específico para la provisión de 4 plazas de Cabo Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, correspondientes a la OEP. 2022 del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto n.º 8492, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa aprobó las bases específicas que rigen el concurso específico para la provisión de 4 plazas de Cabo Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, correspondientes a la OEP. 2022 del Ayuntamiento de Valladolid. La citada resolución fue publicada en el BOPVA de Valladolid en fecha 15 de diciembre de 2023.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de un error material, consistente en la rectificación en la parte resolutiva quinto:

Donde dice: El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir: El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo que resulta procedente su rectificación.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para adoptar esta Resolución a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativo por Acuerdo de 28 de junio de 2023.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En el presente caso, conforme se señala en la parte Resolutiva quinto, se ha advertido la existencia de un error, consistente en el plazo de presentación de las solicitudes por parte de las personas interesadas. Por lo que resulta procedente su rectificación.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente resolución:

Primero.– Rectificar el error advertido en el Decreto núm. n.º 8492, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión mediante concurso específico para la provisión mediante concurso específico para la provisión de 4 plazas de Cabo Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, procediéndose a la rectificación en la parte resolutiva quinto, sobre el plazo de presentación de las solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.– Advertir a los participantes en este concurso especifico que han presentado solicitud en plazo abierto en fecha 22 de junio de 2024, que no es necesaria la presentación de nueva solicitud.

Tercero.– Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Valladolid, 18 de julio de 2024.

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa,
Decreto núm. 5380 de 18 de julio de 2024
Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso

CV: BOCYL-D-25072024-22